



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
 ALCALDE MUNICIPAL
 E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

NOTIFICACION DEL PROYECTO

En respuesta a la solicitud No OIP-005-02-03-2020 enviada el día 02 de Marzo del presente año sobre la ejecución de proyectos y las diferentes licitaciones le doy a conocer por medio de esta tabla el avance del proyecto Reparación de Techo en el CEPB Alonzo Tejeda Suazo.

IDENTIFICACION DEL PROYECTO	
Encargado de la ejecución del proyecto	ING. Walter David Guzmán
Sector	Norte del municipio de Cane.
Nombre del proyecto	Reparación de Techo en el CEPB Alonzo Tejeda Suazo
Ubicación del proyecto	Barrio LA VIOLETA
Descripción del proyecto	El proyecto comprende actividades como, cambio de techo, con canaleta de 6" y 8", iluminación, enclelado y pintado de aulas.
ELABORACIÓN DEL PROYECTO	
Alcance del proyecto (.principal de proyecto)	Este proyecto beneficiara a 120 alumnos de esta institución educativa, ya que estaban con techado de madera en mal estado.
Impacto ambiental	Ninguno
Impacto en el terreno y asentamiento	No aplica
Detalle del encargado del proyecto	ING. Walter David Guzmán
Fuente de financiamiento	Alcaldía municipal, AMHOM, GOBERNACION.
Presupuesto del proyecto	Lps. 276,653.28
Fecha de aprobación del presupuesto del proyecto	Junio 2019
Estado actual del proyecto	Ejecutado en un 40%
Costo de finalización del proyecto	NO APLICA
Fecha de finalización	28 Marzo 2020
EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
Relación de lo planificado con los productos entregados de manera trimestral	NO APLICA
Variación en el costo total del proyecto	NO APLICA
Variación en el alcance de duración del proyecto.	NO APLICA



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

Para los fines que el interesado estime conveniente se firma la presente notificación a los 04 días del mes de Marzo del año 2020



Luis Fernando Martínez Ávila
Desarrollo comunitario/proyectos



CANE, LA PAZ

ORDEN DE INICIO

Proyecto de Infraestructura

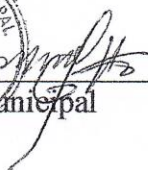

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

"REPARACIÓN DE TECHO EN EL CEPB ALONZO TEJEDA SUAZO."

Municipio: **Cane**
Aldeas: **Casco Urbano**
Departamento: **La Paz**
Ejecutor: **ING. WALTER DAVID GUZMÁN SALINAS**
Supervisor: **UTI/MANSUCOPA**
Código del Proyecto: **COT-CANE-04-2020**

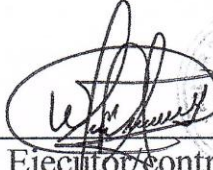

Se establece como fecha de inicio: **03 de Febrero del 2020**

Fecha: 28 de enero del 2020



Alcalde Municipal



Supervisor



Ejecutor/contratista



SEGUROS DEL PAÍS

Nº 23087

FIANZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. FC-200064

VIGENCIA:

DESDE: 03 DE FEBRERO DE 2020

HASTA: 03 DE JULIO DE 2020

SUMA AFIANZADA HASTA: L. 41,497.99 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 99/100)

AFIANZADO: WALTER DAVID GUZMAN SALINAS

BENEFICIARIO: MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

COBERTURA: Para garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto denominado: "INSTALACIÓN DE TECHO EN EL CEPB ALONZO TEJEDA SUAZO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ."

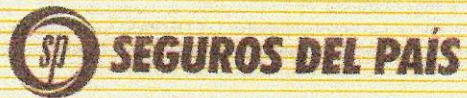
CLÁUSULA ESPECIAL: LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE ESTA FIANZA DISMINUIRA CONFORME AL AVANCE DE LA OBRA.

Tegucigalpa, M. D. C., 03 de febrero de 2020.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

Nº 23086



FIANZA DE ANTICIPO

No. FA-200023

VIGENCIA:

DESDE: 03 DE FEBRERO DE 2020

HASTA: 03 DE ABRIL DE 2020

SUMA AFIANZADA HASTA:

L. 41,497.99 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 99/100)

AFIANZADO:

WALTER DAVID GUZMAN SALINAS

BENEFICIARIO:

MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

COBERTURA: Para garantizar la correcta inversión del anticipo en el Proyecto denominado: "INSTALACIÓN DE TECHO EN EL CEPB ALONZO TEJEDA SUAZO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ."

CLÁUSULA ESPECIAL: LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE ESTA FIANZA DISMINUIRA CONFORME A LA INVERSIÓN Y/O AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

Tegucigalpa, M. D. C., 03 de febrero de 2020.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
CEL. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com

CONTRATO DE OBRAS

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, Alcalde de la Municipalidad de Cane, la Paz, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, con domicilio y residencia en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de la Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor ING. **Walter David Guzmán Salinas**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1204-1982-00038, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, actuando en su condición de Comerciante individual, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Supervisores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la prestación de Servicios objeto de este contrato **REPARACIÓN DE TECHO EN EL CEPB ALONZO TEJEDA SUAZO.**”

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades:

N.	DESCRIPCION	UND	CANTIDA D	PRECIO	TOTAL
1	DESMONTAJE DE LAMINA TECHO ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	159.63	L37.57	L5,997.38
2	DESMONTAJE INSTALACIONES ELECTRICAS	DIA	4	L857.76	L3,431.05
3	DESMONTAJE DE CERCHAS VIGAS DE TECHO	UND	6	L208.52	L1,251.14



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
CEL. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com

4	DESMONTAJE DE PARED DE PANELIT TABLA YESO	M2	159.63	L144.02	L22,989.95
5	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS INC REPELLO Y PULIDO	ML	72.1	L298.25	L21,503.76
6	TECHO DE AULA CANALETA DE 6" ALUZINC	M2	159.63	L839.02	L133,933.39
7	CIELO FALSO DE PANELITE Y FLEJE METALICO	M2	159.63	L295.35	L47,147.07
8	CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 20 AMP	ML	160	L118.69	L18,991.19
9	SUMINISTRO INSTALACION DE LAMPARA 2X40	UND	12	L1,228.3 2	L14,739.78
10	SUMINISTRO INSTALACION DE LAMPARA 1X40	UND	4	L966.97	L3,867.86
11	ACARREO DE MATERIAL DESPERDICIO	M3	36	L77.80	L2,800.71
TOTAL					L276,653.28

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRA EXACTOS CON 28/100. (LPS. 276,653.28)**. Procedentes de la fuente Fondos Municipales y cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución. **CUARTA: ANTICIPO:** EL CONTRATISTA presentara una garantía de anticipo si el estime conveniente por un monto de 15% del valor contratado equivalente a **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS CON 99/100 (LPS. 41,497.99)**. **QUINTA: AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** De cada estimación presentada por **EL CONTRATISTA** será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación la cantidad porcentual que corresponda al anticipo, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 100%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a exigir su devolución a **EL CONTRATISTA** y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 3 días después de firmado el contrato del proyecto. **SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA** EL **CONTRATISTA** esta en la obligación de Cancelar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos el Impuesto Sobre la Renta (12.5 %) de la obra en ejecución, el cual será calculado en base al 15% de Utilidad Generada del Proyecto reteniendo un valor total **CINCO MIL SIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS**



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
CEL. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com

CON 25/100 (Lps. 5,187.25). Impuesto que será deducido en cada una de las estimaciones presentadas en el transcurso del proceso de ejecución de la obra, posteriormente **LA MUNICIPALIDAD** esta en la obligación de presentar dicho impuesto retenido al Contratista en la Agencia Bancaria que se estime conveniente en los próximos 10 días a la retención o salvo que el contratista presente la constancia de pagos a cuenta **NO** se procederá a retenerle el impuesto antes mencionado. **OCTAVA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley. **NOVENA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir objeto de este Contrato dentro de los **sesenta días (60)** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS CON 82/100 (L. 345.82)** equivalente al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **DECIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, PRESENTARA UNA GARANTIA DE ANTICIPO DEL 15%**. También rendirá una Garantía y/o fianza de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al **15%** sobre el valor del Contrato, equivalente a **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS CON 99/100 (LPS. 41,497.99)**. La Garantía y/o fianza de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Previo al pago de la última estimación se emitirá del Acta de Recepción Provisional. **Al contratista se le retendrá el 5 % en concepto de calidad de la obra CON UN VALOR DE TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS CON 66/100 (Lps.13,832.66)**, en cada estimación presentada se retendrá el monto equivalente a la garantía de calidad de obra establecida y se devolverá dicho monto después que haya transcurrido un año después de extendida el acta de recepción definitiva o cuando el contratista presente una garantía de calidad de obra una vez terminado el trabajo contratado. **DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
CEL. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com

Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR:** EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA CUARTA: EMPLEO.** a) EL CONTRATISTA procurará emplear a personal de este municipio, **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 03 días de la fecha de inicio Establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.- **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula Anteriores del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.



ALCALDE MUNICIPAL
CANE LA PAZ

LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
CEL. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en tres originales de igual contenido, en el Municipio de Cane, Departamento de la Paz, a los 28 días del mes de Enero del año dos mil veinte.


LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


ING. WALTER DAVID GUZMAN SALINAS
CONTRATISTA

ESTIMACION DE OBRA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE




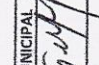
PROYECTO: INSTALACION DE TECHO EN EL CEPB ALONZO TEJEDA SUAZO
UBICACION: CASCO URBANO CANE, LA PAZ
EJECUTOR: ING. WALTER DAVID GUZMAN SALINAS

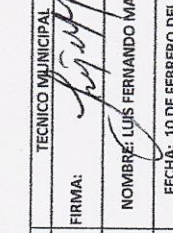
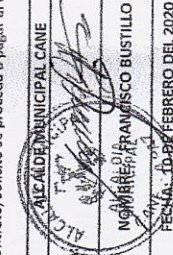
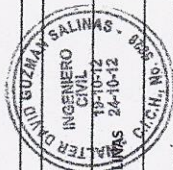
PERIODO DEL: 3/2/2020 HASTA 10/2/2020 7 DIAS

N	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		EJECUTADO EN ESTE		TOTAL ACUMULADO		% AVANCE
						CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	
1	DESMTAJE DE LAMINA TECHO ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	159.63	L37.57	L5,997.38	0	L0.00	159.63	L5,997.38	159.63	L5,997.38	100%
2	DESMTAJE INSTALACIONES ELECTRICAS	DIA	4	L857.76	L3,431.05	0	L0.00	4.00	L3,431.05	4.00	L3,431.05	100%
3	DESMTAJE DE CERCHAS VIGAS DE TECHO	UND	6	L208.52	L1,251.14	0	L0.00	6.00	L1,251.14	6.00	L1,251.14	100%
4	DESMTAJE DE PARED DE PANELIT TABIA YESO	M2	159.63	L144.02	L22,989.95	0	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0%
5	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS INC REPELLO Y PULIDO	ML	72.1	L298.25	L21,503.76	0	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0%
6	TECHO DE AULA CANALETA DE 6" ALUZINC	M2	159.63	L839.02	L133,933.39	0	L0.00	75.32	L63,198.64	75.32	L63,198.64	47%
7	CIELO FALSO DE PANELITE Y FLEJE METALICO	M2	159.63	L295.35	L47,147.07	0	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0%
8	CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 20 AMP	ML	160	L118.69	L18,991.19	0	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0%
9	SUMINISTRO INSTALACION DE LAMPARA 2X40	UND	12	L1,228.32	L14,739.78	0	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0%
10	SUMINISTRO INSTALACION DE LAMPARA 1X40	UND	4	L966.97	L3,867.86	0	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0%
11	ACARRIO DE MATERIAL DESPERDICIO	M3	36	L77.80	L2,800.71	0	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0%
TOTAL					L276,659.28	0	L0.00	0.00	L73,878.20	0.00	L73,878.20	27%

ESTIMACION #1	L73,878.20
MENOS 15% DE ANTICIPO	411,081.73
MENOS 5% CALIDAD DE OBR	L3,693.91
NETO A PAGAR	L59,102.56

En virtud que doy fe que las cantidades en la presente estimación corresponden a lo ejecutado de forma exacta y con buena calidad. Y en cumplimiento de las condiciones generales de mi contrato, solicito se proceda a pagar al ejecutor

FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
NOMBRE: ING. WALTER DAVID GUZMAN SALINAS	NOMBRE: ING. NAHUN ORTEGA	NOMBRE: FRANCISCO BUSTILLO	NOMBRE: LUIS FERNANDO MARTINEZ
FECHA: 10 FEBRERO DEL 2020	FECHA: 10 DE FEBRERO DEL 2020	FECHA: 10 DE FEBRERO DEL 2020	FECHA: 10 DE FEBRERO DEL 2020



INFORME FOTOGRAFICO 1

PROYECTO: INSTALACION DE TECHO EN EL C.E.P.B ALONZO
TEJEDA SUAZO, MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA
PAZ.

CODIGO DEL PROYECTO: COT-CANE-04-2020

FINANCIAMIENTO: FONDOS MUNICIPALES

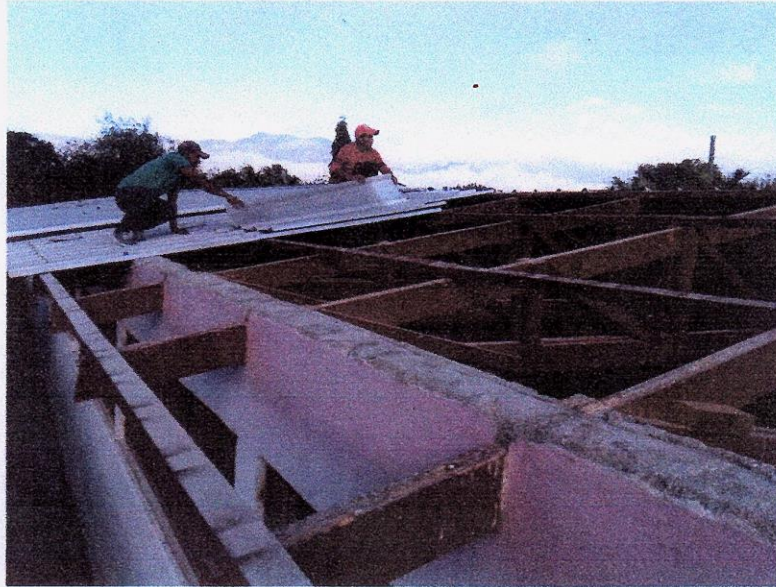
EJECUTOR: ING. WALTER DAVID GUZMAN SALINAS

CICH: 5828

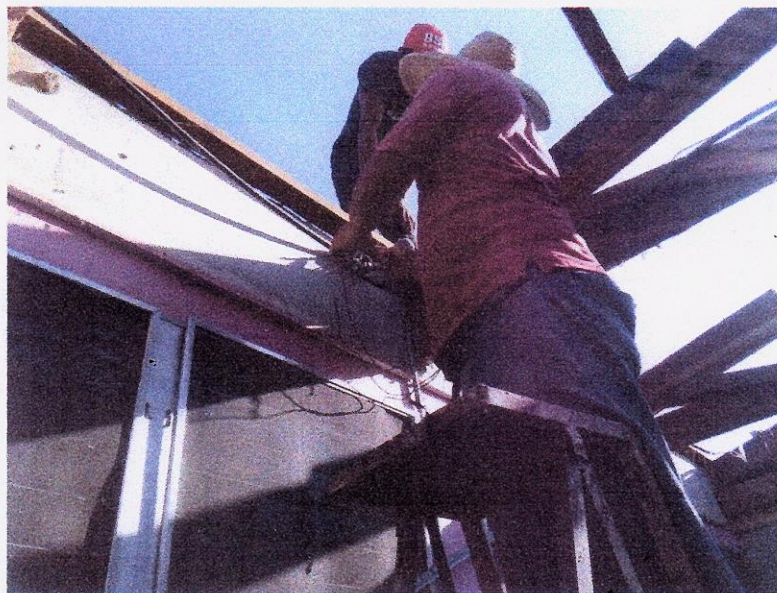


Capturas fotográficas de los trabajos realizados en el periodo

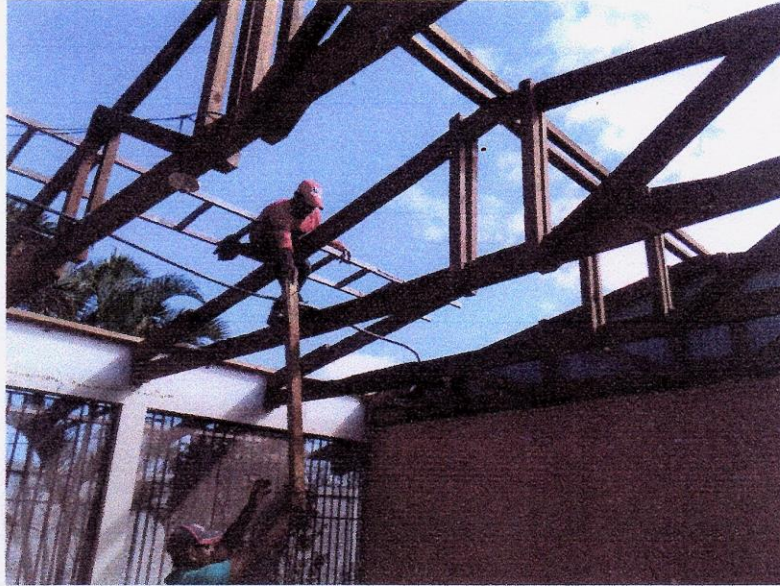
1. Desmontaje de lámina aluzinc de techo en estructura existente.



2. Desmontaje de instalaciones eléctricas.



3. Desmontaje de cerchas vigas de techo.



4. Techo de aula canaleta de 6" con aluzinc.



BITÁCORA DE OBRA

FECHA 3 / Feb / 2020

N° 2

Se inicio actividades de desmontaje de techo de laminas aluzinc en aula de $6.15 \times 9.42 = 57.93 m^2$
 $5.20 \times 9.42 = 48.98 m^2$ con un total en la
aula # 1 $106.91 m^2$.

Tambien se hizo el Desmontaje de cerchas Vigas de Techo con un total de 7 cerchas en aula # 1

Se realizo el Desmontaje de Instalaciones electricas en aula # 1 2 circuitos.

Los trabajos se realizan en un horario de 6:00 AM - 5:00 PM

Personal en obra.

2 albaniles
2 ayudantes.

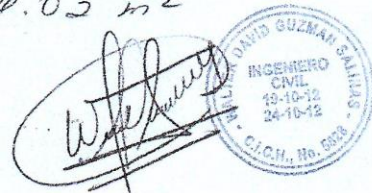


4 / Feb / 2020

Se continuo con el desmontaje de Techo existente de laminas aluzinc en aula # 2
 $6.60 \times 5.20 = 34.32 m^2$
 $6.60 \times 6.20 = 40.92 m^2$
 $75.24 m^2$

Se realizo el desmontaje de 5 cerchas en aula # 2
Tambien se hizo el desmontaje de 2 circuitos electricos.

Se realizo el desmontaje de cielo Falso en aula # 2 $7.80 \times 5.90 = 46.02 m^2$



BITÁCORA DE OBRA

FECHA 5 / Feb / 2020

N° 3

El día de hoy se soldaron los 4 Tiras de los 2 autos.

Personal en obra:

2 Soldadores

2 ayudantes.



7 / Feb / 2020

Se continuo con la soldadura en techo tambien se realizo el entubado en los autos con longitud de 63.50 ml.



10 / Feb / 2020

Se continuo en la instalacion de laminas aluzinc en auto # 1 en

area de $6.15 \times 9.42 = 57.93 \text{ m}^2$

$5.20 \times 9.42 = 48.98 \text{ m}^2$

106.91 m²





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-19-10500-25008

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GUZMAN SALINAS WALTER DAVID**

Con Registro Tributario Nacional: **12041982000380**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-19-10500-25008 en fecha 07/05/2019, y Recibo Oficial de Pago No. 25718519881 de fecha 29/04/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201901, según declaración 27711193973, presentada el 30/04/2019, la presente Constancia vence el 30/04/2020.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-19-10500-25008** o mediante el siguiente código QR:



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

WALTER DAVID / GUZMAN SALINAS



HONDURANO POR NACIMIENTO
NACIO EL 04 AGOSTO 1982
SEXO - MASCULINO
EMITIDA EL 11 OCTUBRE 2017

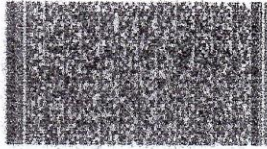
1204-1982-00038



03813225-03

ARTICULO 41 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Adulterio o pasarse
particular para crear a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la
disposición de esta ley es sancionada con la pena penal correspondiente.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DIRECTOR GENERAL



SOLICITADA EN 1204

WALTER DAVID / GUZMAN SALINAS

1204-1982-00038



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 12041982000380


WALTER DAVID GUZMAN SALINAS
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prefarmista	<input type="checkbox"/>

Leyes: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 182 del 15 de Enero de 1974, reformado mediante el Decreto N° 258 del 10 de Agosto de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuestos de Ventas, Art. 55 del Decreto 27-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Previsión Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 15, de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20480 y el Reglamento de Farmacia No Bancario Anulado 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Miembro



Jefe de Departamento Asistencia Contribuyente

Ministro Director Jefe de Departamento Asistencia Contribuyente

El contribuyente requiere su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones es cumplir con Honduras.

Documento DEI 452 - 143 - 1156 Transacción DEI 452



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/02/2020
Hora : 05:17 p.m.
USUARIO: CARMEN.NOLASCO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11969

L.: 41,497.99

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 8246

Fecha de Emision: 6/2/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: WALTER DAVID GUZMAN SALINAS

Id/RTN: 1204198200038

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

Descripcion:

Pago por Anticipa la 15% de anticipo del Proyecto Instalacion de Techo en CEPB Alonzo Tejeda Suazo . este pago se esta realizando con fondos Transferencia Condicional por medio de la Secretaria de Gobernacion, Justicia y Decentralizacion ¿ AMHON.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 009 000 001 47110 11-011-04	PROYECTO DE CAMBIO DE TECHO EN CEPB ALONZO TEJEDA SUAZO,	41,497.99

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-04	Transferencia Condicional por medio de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Decentralización ¿ AMHON para el PROYECTO DE CAMBIO DE TECHO EN CEPB ALONZO TEJEDA SUAZO,	41,497.99
Monto Total:		41,497.99

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	41,497.99
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	41,497.99

 Sello de Presupuestario	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	 Firma y Sello de Tesoreria
-----------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: Walter David Guzman Salinas
 Identidad No.: 1204-1982-00038

0s+hjsf9Jmcy/LQzMdGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbt1yPBDJ5TJTNlHqtX/e7rg6v7BoxqUNU8SxCHWkz6gMFQ7wCgR6eVLPbduAAAdO3d7MXr/IVtaV8llyQF+7mK Nk4yIqKgEdUVZ7F+pidQG7tBVfixCRzzCyH



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-19-10500-25008

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GUZMAN SALINAS WALTER DAVID**

Con Registro Tributario Nacional: **12041982000380**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-19-10500-25008 en fecha 07/05/2019, y Recibo Oficial de Pago No. 25718519881 de fecha 29/04/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201901, según declaración 27711193973, presentada el 30/04/2019, la presente Constancia vence el 30/04/2020.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-19-10500-25008** o mediante el siguiente código QR:





REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

WALTER DAVID / GUZMAN SALINAS



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 03 AGOSTO 1982
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 31 OCTUBRE 2017

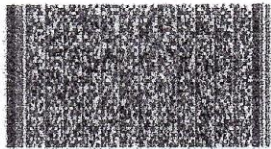
1204-1982-00038



03013825-03

ARTICULO 81 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

Director R.N.P.



SOLICITADA EN 1204

WALTER DAVID / GUZMAN SALINAS

1204-1982-00038

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RIT: 12041982000536

WALTER DAVID GUZMAN SALINAS
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo <input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador <input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador <input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Impresos <input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Vestamista <input type="checkbox"/>	

Decreto No. 1, 2 y 3 del Decreto No. 185 de 6 de Enero de 1972, reformado mediante el Decreto No. 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto No. 26 de la Ley de Apoyo Social, Art. 26 del Decreto 22-97, Art. 25 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Apoyo Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 del 11 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley del 15 de Enero de 1972 publicado en el Diario Oficial de Centro No. 20580 y el Reglamento de Estampas No. Funcionario Anexo 43 publicado el 15 de Enero de 1972.

W. David Guzman Salinas

Miembro Director Jefe de Departamento de Asistencia Contable

Este documento tiene fuerza de comprobación de pago a la vez que es válido en sus efectos de conformidad con el artículo 45 del inciso 3 del Código Tributario. Cúmplase con sus obligaciones en un momento con el Fisco.

Documento DCE-412-147358 Transacción: DCPAC

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CAÑE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL2774467

CHEQUE No. 00006179

Cañe, 06/02/2020
Lugar y Fecha

Walter David Geyman Salinas L 41,497.99

Páguese a la orden de

Cuarenta y un mil Cuatrocientos noventa y siete con 99/100^{av} Lempiras

Cantidad en letras



BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ



[Handwritten Signature]
Firma(s)



⑆01001142⑆00007614000218⑆00006179



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Infrascrita Secretaria Municipal y encargada del Registro que obra en el archivo de esta Alcaldía CERTIFICA: Que en el folio 158-159, Punto No. **18**, del tomo **25**, del libro de Actas Municipales correspondientes al año **2020**, se encuentra el preámbulo y punto de acta que literalmente dice: Acta número **469** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Cane, a los **QUINCE** días del mes **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE**, en el salón de sesiones, presidida por el señor **Alcalde Municipal Lic. Francisco Bustillo Gonzales**, Vice Alcaldesa **Arlenne Ruby Orellana Vallecillo**, contando con la presencia de los siguientes miembros: Regidores por su orden, **Alex Omar Martínez Suazo** Regidor Primero, **Boris Alejandro Salinas Martínez** Regidor Segundo, **Tito Jehovany Contreras Villatoro**, Regidor Segundo, **María Mercedes Romero Corea**, Regidor Cuarto. Así mismo se contó con la asistencia de la Comisionada Municipal Aryeri Manzanares, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Miembros de Consejo de Desarrollo Municipal (CODEM), Miembros de la Comisión de Agua, **Hipólito Chavarría** Alcalde Auxiliar de la Aldeas Las Calabazas, **Cristian David Aguilar** Alcalde Auxiliar del Caserío El Carrizal, **José Noé Mejía Mejía**, Alcalde Auxiliar de la Aldea de Potrerillos, **José Antonio Manueles**, Alcalde Auxiliar de la aldea La Cañada. Desarrollándose la agenda de la siguiente manera: 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...11...12...13...14...15...16...17...18 **EL ENCARGADO DE LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE PROYECTOS, INFORMO A LA CORPORACION MUNICIPAL EL RESULTADO DEL PROYECTO DE COTIZACION COT-CANE-04-2020, DEL PROYECTO INSTALACION DE TECHO EN EL CEB ALONSO TEJEDA SUAZO, CON LOS SIGUIENTES OFERENTES:**

- **Ing. Walter Guzmán** L. 276,653.28
- **Constructora INGENIUM** L. 281,683.34
- **COCHASA S. DE R.L.** L. 284,198.37

QUEDANDO COMO GANADOR DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO EL ING. WALTER GUZMAN, CON UN VALOR DE L. 276,653.28.

Y para los fines que se estimen convenientes certifico la presente en el municipio de Cane, Departamento de La Paz a los **CINCO** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTE**.

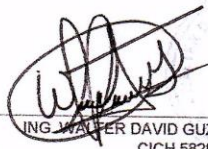


[Signature]
Lorin Anel Orellana
Secretaria Municipal

Municipalidad de Cane
Barrio La Violeta, Cane La Paz

OFERTA
 PROYECTO: INSTALACION DE TECHO EN CEPB ALONSO TEJEDA SUAZO
 ING. WALTER DAVID GUZMAN SALINAS

N.	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	DESMONTAJE DE LAMINA TECHO ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	159.63	L37.57	L5,997.38
2	DESMONTAJE INSTALACIONES ELECTRICAS	DIA	4	L857.76	L3,431.05
3	DESMONTAJE DE CERCHAS VIGAS DE TECHO	UND	6	L208.52	L1,251.14
4	DESMONTAJE DE PARED DE PANELIT TABLA YESO	M2	159.63	L144.02	L22,989.95
5	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS INC REPELLO Y PULIDO	ML	72.1	L298.25	L21,503.76
6	TECHO DE AULA CANALETA DE 6" ALUZINC	M2	159.63	L839.02	L133,933.39
7	CIELO FALSO DE PANELITE Y FLEJE METALICO	M2	159.63	L295.35	L47,147.07
8	CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 20 AMP	ML	160	L118.69	L18,991.19
9	SUMINISTRO INSTALACION DE LAMPARA 2X40	UND	12	L1,228.32	L14,739.78
10	SUMINISTRO INSTALACION DE LAMPARA 1X40	UND	4	L966.97	L3,867.86
11	ACARREO DE MATERIAL DESPERDICIO	M3	36	L77.80	L2,800.71
TOTAL					L276,653.28



ING. WALTER DAVID GUZMAN
 CICH 5828



COCHASA S. de R.L.
Construcción, Supervisión y Servicios

OFERTA ECONOMICA

PROYECTO: INSTALACION DE TECHO EN CEPB ALONZO TEJEDA SUAZO
UBICACIÓN: CANE, LA PAZ
COCHASA S. de R.L.

N.	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	DESMONTAJE DE LAMINA TECHO ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	159.63	L36.50	L5,826.50
2	DESMONTAJE INSTALACIONES ELECTRICAS	DIA	4	L790.84	L3,163.37
3	DESMONTAJE DE CERCHAS VIGAS DE TECHO	UND	6	L209.26	L1,255.58
4	DESMONTAJE DE PARED DE PANELIT TABLA YESO	M2	159.63	L148.34	L23,679.65
5	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS INC REPELLO Y PULIDO	ML	72.1	L307.20	L22,148.87
6	TECHO DE AULA CANALETA DE 6" ALUZINC	M2	159.63	L864.19	L137,951.39
7	CIELO FALSO DE PANELITE Y FLEJE METALICO	M2	159.63	L304.21	L48,561.48
8	CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 20 AMP	ML	160	L122.26	L19,560.93
9	SUMINISTRO INSTALACION DE LAMPARA 2X40	UND	12	L1,265.16	L15,181.97
10	SUMINISTRO INSTALACION DE LAMPARA 1X40	UND	4	L995.97	L3,983.90
11	ACARREO DE MATERIAL DESPERDICIO	M3	36	L80.13	L2,884.73
	TOTAL				L284,198.37


COCHASA S. de R.L.
Construcción, Supervisión y Servicios
ING. BYRON O. CHAVARRIA
GERENTE COCHASA S DE RL

Dirección: Barrio el Porvenir, cuadra y media al oeste del parque central, antiguo local del registro nacional de las personas, Cane, La Paz.



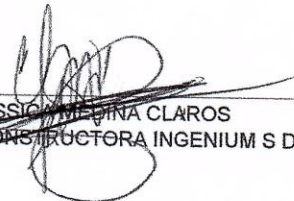
OFERTA ECONOMICA

PROYECTO: INSTALACION DE TECHO EN CEPB ALONZO TEJEDA SUAZO

UBICACIÓN: CANE, LA PAZ

CONSTRUCTORA INGENIUM S. de R.L.

N.	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	DESMONTAJE DE LAMINA TECHO ESTRUCTURA EXIST	M2	159.63	L38.00	L6,065.94
2	DESMONTAJE INSTALACIONES ELECTRICAS	DIA	4	L774.00	L3,096.00
3	DESMONTAJE DE CERCHAS VIGAS DE TECHO	UND	6	L204.70	L1,228.21
4	DESMONTAJE DE PARED DE PANELIT TABLA YESO	M2	159.63	L146.90	L23,449.75
5	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS INC REPELLO Y PUI	ML	72.1	L304.21	L21,933.83
6	TECHO DE AULA CANALETA DE 6" ALUZINC	M2	159.63	L855.80	L136,612.05
7	CIELO FALSO DE PANELITE Y FLEJE METALICO	M2	159.63	L301.26	L48,090.01
8	CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 20 AMP	ML	160	L121.07	L19,371.02
9	SUMINISTRO INSTALACION DE LAMPARA 2X40	UND	12	L1,252.88	L15,034.58
10	SUMINISTRO INSTALACION DE LAMPARA 1X40	UND	4	L986.31	L3,945.22
11	ACARREO DE MATERIAL DESPERDICIO	M3	36	L79.35	L2,856.72
	TOTAL				L281,683.34



 ING. YESSICA MEDINA CLAROS
 GERENTE CONSTRUCTORA INGENIUM S DE RL



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

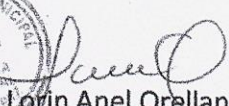
La Infrascrita Secretaria Municipal y encargada del Registro que obra en el archivo de esta Alcaldía CERTIFICA: Que en el folio 158-159, Punto No. 18, del tomo 25, del libro de Actas Municipales correspondientes al año 2020, se encuentra el preámbulo y punto de acta que literalmente dice: Acta número 469 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Cane, a los QUINCE días del mes ENERO del año DOS MIL VEINTE, en el salón de sesiones, presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Francisco Bustillo Gonzales, Vice Alcaldesa Arlenne Ruby Orellana Vallecillo, contando con la presencia de los siguientes miembros: Regidores por su orden, Alex Omar Martínez Suazo Regidor Primero, Boris Alejandro Salinas Martínez Regidor Segundo, Tito Jehovany Contreras Villatoro, Regidor Segundo, María Mercedes Romero Corea, Regidor Cuarto. Así mismo se contó con la asistencia de la Comisionada Municipal Aryeri Manzanares, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Miembros de Consejo de Desarrollo Municipal (CODEM), Miembros de la Comisión de Agua, Hipólito Chavarría Alcalde Auxiliar de la Aldeas Las Calabazas, Cristian David Aguilar Alcalde Auxiliar del Caserío El Carrizal, José Noé Mejía Mejía, Alcalde Auxiliar de la Aldea de Potrerillos, José Antonio Manueles, Alcalde Auxiliar de la aldea La Cañada. Desarrollándose la agenda de la siguiente manera: 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...11...12...13...14...15...16...17...18 **EL ENCARGADO DE LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE PROYECTOS, INFORMO A LA CORPORACION MUNICIPAL EL RESULTADO DEL PROYECTO DE COTIZACION COT-CANE-04-2020, DEL PROYECTO INSTALACION DE TECHO EN EL CEB ALONSO TEJEDA SUAZO, CON LOS SIGUIENTES OFERENTES:**

- Ing. Walter Guzmán L. 276,653.28
- Constructora INGENIUM L. 281,683.34
- COCHASA S. DE R.L. L. 284,198.37

QUEDANDO COMO GANADOR DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO EL ING. WALTER GUZMAN, CON UN VALOR DE L. 276,653.28.

Y para los fines que se estimen convenientes certifico la presente en el municipio de Cane, Departamento de La Paz a los CINCO días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTE.




Lorin Anel Orellana
Secretaria Municipal

*Municipalidad de Cane
Barrio La Violeta, Cane La Paz*